X. 103948. AO*

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12439

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2015 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015 – 2016, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO, Y SE AUTORIZA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 19 de mayo de 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 783 de fecha 11 de mayo de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2015 "Servicio de Gestión y Organización de Eventos" Plurianual 2015 – 2016, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública y se autoriza a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria"*;

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 290144 de fecha 6 de mayo de 2015, no se ha presentado Oferta alguna;

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de mayo de 2015, en su parte pertinente expresa: *"Del análisis de las documentaciones citadas se constata que no se ha presentado oferta alguna para el referido proceso, por lo que se recomienda: 1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2015 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015 - 2016, de conformidad a la Ley N° 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. 2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe…"*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 30 *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"* dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12439

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2015 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015 - 2016, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO, Y SE AUTORIZA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

El Decreto N° 21909 de fecha 11 de agosto de 2003 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"*, que en su Artículo 10° establece: *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2015 *"Servicio de Gestión y Organización de Eventos"* Plurianual 2015 - 2016, de este Ministerio.

2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2015 *"Servicio de Gestión y Organización de Eventos"* Plurianual 2015 - 2016, de esta Secretaría de Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12439

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2015 "SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" PLURIANUAL 2015 - 2016, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO, Y SE AUTORIZA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en los apartados precedentes.

4°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, a efectuar la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el apartado 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

5°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a comunicar la declaración desierta como el inicio de los trámites para la realización del segundo llamado a licitación, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

6°.- **COMUNICAR** y archivar.

Myrian Mello
Ministra Sustituta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General